



BUIN, 15 JUL 2011

DECRETO EX. N° 1859 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Convenio de Transferencia de fecha 13 de Junio de 2011, (Fondo Regional de Iniciativa Local) suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, mediante el cual se acuerda la ejecución de los siguientes proyectos:

Nombre Proyecto	Monto \$	Código Bip
Construcción Semáforo en Calle Arturo Prat con Calle San Martín.	23.265.383.-	30109805-0
Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel	20.280.330.-	30109554-0
Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atraveso Los Rosales	14.572.912.-	30109585-0
Reposición e Instalación Refugios Peatonales en Localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo	48.984.550.-	30109654-0
Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado	8.645.032.-	30113439-0
TOTAL	115.748.207.-	

3.- La **Resolución Exenta N° 1052** de fecha 29 de Junio de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 13 de Junio de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para la ejecución de los proyectos mencionados anteriormente.

4.- El **Ordinario N° 02000** de fecha 07 de Julio de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano, que ingresa al Municipio a través de Providencia N° 10769 de fecha 08 de Julio de 2011.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 11 de Julio de 2011.

DECRETO.

1.- Tómesese conocimiento de la **Resolución Exenta N° 1052** de fecha 29 de Junio de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 13 de Junio de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Buin, para la ejecución de los siguientes proyectos:





Nombre Proyecto	Monto \$	Código Bip
Construcción Semáforo en Calle Arturo Prat con Calle San Martín.	23.265.383.-	30109805-0
Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel	20.280.330.-	30109554-0
Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atraveso Los Rosales	14.572.912.-	30109585-0
Reposición e Instalación Refugios Peatonales en Localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo	48.984.550.-	30109654-0
Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado	8.645.032.-	30113439-0
TOTAL	115.748.207.-	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. EAO. MEBH. apg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- D.O.M.
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\RESOLUCION EXENTA\Transferencia de Recursos varios proyectos.doc Fecha de creación 12/07/2011 9:57:00

MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Oficina de Partes

08/07/2011

Información de Documento

INGRESO: 08/07/2011 15:40

Providencia 10769

Origen : INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

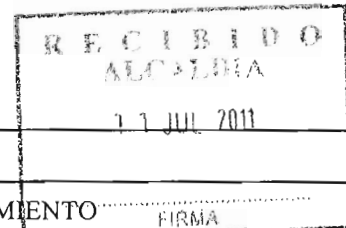
Documento : (ORD) ORDINARIO

Nº: 2000

Antecedente : No Hay

Materia : REMITE APROBACIONN DE PROYECTOS FRIL LEY Nº 20.378 4º TRANSITORIO

Extracto :



PASE A:

PARA:

- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO FIRMA
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER: _____


SECRETARIA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

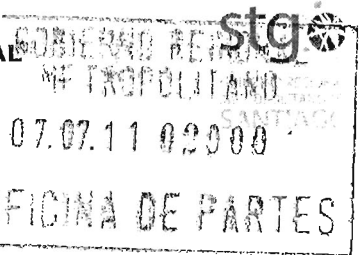




Recepcion 9:09
Ob-De 12/07/2011



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO INVERSIÓN REGIONAL SECTORIAL**



ORD. N°

ANT.: Fondo Regional de Iniciativa Local.

MAT.: Remite aprobación proyectos FRIL Ley N° 20.378 Art. 4° Transitorio.

**DE: SR. FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

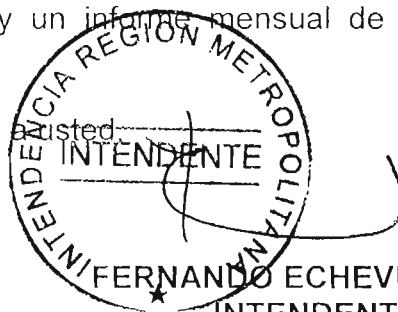
Por medio del presente, adjunto remito a usted Convenio de Transferencia y la Resolución Exenta N° 1052 de fecha 29/06/2011 que aprueba los siguientes proyectos, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2011:

Nombre Proyecto	Monto \$
Construcción Semáforo en Calle Arturo Prat con Calle San Martín	23.265.383
Construcción Parada de Buses y Accesos Calle Miraflores, Alto Jahuel	20.280.330
Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atraveso Los Rosales	14.572.912
Reparación e Instalación Refugios Peatonales en Localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo	48.984.550
Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado	8.645.032

Por lo anteriormente expuesto, esa entidad deberá instruir a la brevedad a la unidad ejecutora correspondiente, para dar inicio al proceso de licitación y/o contratación, a objeto de materializar las inversiones del mencionado Fondo en un plazo máximo de 30 días.

Deberá darse cumplimiento estricto a lo señalado en el artículo Sexto, letras a y b del Convenio de Transferencia, esto es, enviar al Gobierno Regional, **comprobante de ingreso** por la transferencia inicial, donde quede claramente establecido el origen del aporte y que dicho aporte no ha sido incorporado al presupuesto del municipio y un informe mensual de su inversión, según allí se establece.

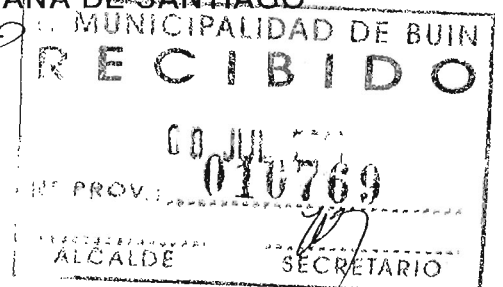
Saluda atentamente a usted,



**FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

NCEA
AGO/COA/RB/PRDA/evt
Distribución:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Buin.
- Administración Regional.
- División de Análisis y Control de Gestión – Gore Metropolitano.
- Departamento Transferencias de Capital – Gore Metropolitano.
- Oficina de Partes



10845847

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1052

SANTIAGO, 29 JUN. 2011

VISTOS:

Las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del artículo 24, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Determina Clasificaciones Presupuestarias; Decreto N° 251 de 2011, del Ministerio de Hacienda, Que modifica el presupuesto vigente de los Programas que indica el Ministerio del Interior, Ley N° 20.378, Artículo 4° Transitorio del año 2009; Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público del año 2011; Ordinario N° 52 de 2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que remite la información presupuestaria del programa de inversión regional; Acuerdo N° 23-11, adoptado en la sesión ordinaria N° 02, de fecha 12 de Enero de 2011, en que el Consejo Regional Metropolitano aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural respecto de la distribución de los fondos provenientes de la Ley 20.378, que considera entre otros puntos la asignación M\$ 440.000 a cada una de las 18 comunas rurales; y, Resoluciones N° 1.600 de 2008 y N° 759 de 2003, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en mérito de lo dispuesto en el artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros;

2°.- Que, el Decreto N° 251 de 2011, del Ministerio de Hacienda, que Modifica el presupuesto vigente de los Programas que indica el Ministerio del Interior, establece respecto del Gobierno Regional Metropolitano, que el subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, denominado Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local), cuenta con M\$ 3.960.000.-

3°.- Que, el Consejo Regional Metropolitano de Santiago, mediante acuerdo N° 23-11, adoptado en la sesión ordinaria N° 02, de fecha 12 de Enero de 2011, aprobó por mayoría de votos la propuesta de la Comisión Rural en orden a aprobar los acuerdos de dicha Comisión, que entre otros, asigna la cantidad de \$ 440.000.000 a cada uno de los 18 municipios rurales para la presentación de proyectos;

4°.- Que, los proyectos presentados por los municipios con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, deben regirse por lo señalado en la glosa 02, número 5.5, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011 y a sus indicaciones;

5°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ha aprobado técnicamente los proyectos presentados por la **Municipalidad de Buin**, denominado **"Construcción Semáforo en calle Arturo Prat con calle San Martín"** Código BIP N° 30109805-0, **"Construcción Parada de Buses y Accesos calle Miraflores, Alto Jahuel"** Código BIP N° 30109554-0, **"Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atraveso Calle Los Rosales"** Código BIP N° 30109585-0, **"Reposición e Instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo"** Código BIP N° 30109654-0 y **"Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado"** Código BIP N° 30113439-0 para ser ejecutados directamente por el municipio.-





RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 13 de junio de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **Municipalidad de Buin**, para la ejecución de los proyectos denominados "**Construcción Semáforo en calle Arturo Prat con calle San Martín**" Código BIP N° 30109805-0, "**Construcción Parada de Buses y Accesos calle Miraflores, Alto Jahuel**" Código BIP N° 30109554-0, "**Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atravieso Calle Los Rosales**" Código BIP N° 30109585-0, "**Reposición e Instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo**" Código BIP N° 30109654-0 y "**Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado**" Código BIP N° 30113439-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a **13 de junio de 2011**, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **Ilustre Municipalidad de Buin**, en adelante denominada la municipalidad o entidad receptora, representada por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, ambos domiciliados en **Carlos Condell N° 415**, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** y la **Ilustre Municipalidad de Buin**, se acuerda la ejecución de los proyectos, que más adelante se individualizan, de conformidad al numeral 5.5 de la Glosa 02, comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la Ley 20.481, de Presupuestos del Sector Público año 2011, con los recursos que han sido incorporados por la Provisión "Ley 20.378, Artículo 4° Transitorio", y según Acuerdo del Consejo Regional Metropolitano N° 23-11, adoptado en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 12 de Enero de 2011.

Mediante este instrumento, la **Ilustre Municipalidad de Buin**, como entidad receptora, se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios, para la ejecución de los proyectos denominados "**Construcción Semáforo en calle Arturo Prat con calle San Martín**" Código BIP N° 30109805-0, "**Construcción Parada de Buses y Accesos calle Miraflores, Alto Jahuel**" Código BIP N° 30109554-0, "**Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atravieso Calle Los Rosales**" Código BIP N° 30109585-0, "**Reposición e Instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo**" Código BIP N° 30109654-0 y "**Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado**" Código BIP N° 30113439-0, en adelante los **proyectos**.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera de los **proyectos**.

La entidad receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: La **Ilustre Municipalidad de Buin**, para el proyecto "**Construcción Semáforo en calle Arturo Prat con calle San Martín**" Código BIP N° 30109805-0, se compromete a la ejecución de trabajos de instalación de semáforos para la intersección de calle Arturo Prat y Avenida San Martín, contemplando un controlador de 8 etapas, placas de respaldo, lámparas ópticas LED y los soportes para estas lámparas. A su vez, para el proyecto "**Construcción Parada de Buses y Accesos calle Miraflores, Alto Jahuel**" Código BIP N° 30109554-0, la entidad receptora contemplará la construcción de una bahía para parada de buses, pavimentando en hormigón un área de la berma y la construcción de 111 m² de veredas para unir las existentes considerando 2 accesos vehiculares en la calle Miraflores de la localidad de Alto Jahuel. Para el proyecto "**Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atravieso Calle Los Rosales**" Código BIP N° 30109585-0 la Municipalidad se obligará a la canalización y pavimentación de dos tramos en la calle Los Rosales, abarcando aproximadamente 85 m² de pavimento y 18 metros de entubamiento de atravesio. Para el proyecto "**Reposición e Instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo**" Código BIP N° 30109654-0, la entidad receptora se obliga al retiro, traslado y reubicación de 15 refugios peatonales existentes y la construcción en su lugar de nuevos refugios peatonales en hormigón y acero. Por último, para el proyecto "**Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado**" Código BIP N° 30113439-0, la Municipalidad se compromete al retiro, traslado y reubicación de 2 refugios peatonales existentes y la construcción en su lugar de nuevos refugios en hormigón y acero, en la calle Padre Hurtado de



DEPARTAMENTO JURÍDICO



la localidad de Alto Jahuel; todo ello conforme al expediente técnico entregado al Gobierno Regional.

TERCERO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir \$ 115.748.207.- (ciento quince millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos siete pesos), los cuales se desglosan según el cuadro de inversión siguiente, siendo de cargo de la entidad receptora cualquier diferencia entre el monto aportado y el costo total final del proyecto:

Nombre del Proyecto	MONTO \$
Construcción Semáforo en calle Arturo Prat con calle San Martín	23.265.383
Construcción Parada de Buses y Accesos calle Miraflores, Alto Jahuel	20.280.330
Reparación Pavimentación y Aguas Lluvias Atraveso Los Rosales	14.572.912
Reposición e Instalación Refugios Peatonales en localidades de Viluco, Valdivia de Paine, El Recurso y Maipo	48.984.550
Reposición de Refugios Peatonales en Padre Hurtado	8.645.032
TOTAL	115.748.207

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la entidad receptora la gestión del presente convenio.

La transferencia de dichos recursos se hará de la siguiente forma: Con una transferencia inicial de \$ 92.598.566.- (noventa y dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos) correspondiente al 80% del valor total de los proyectos y el saldo se transferirá a la entidad receptora de acuerdo al avance efectivo en la utilización de esos recursos conforme a la rendición total de dicha transferencia.

La entidad receptora se obliga a destinar los recursos sólo al proyecto para el cual fueron destinados, conforme, a la cláusula SEGUNDO, TERCERO y al expediente técnico aprobado por el Gobierno Regional.

Transcurrida la rendición del 80% inicial, se podrá solicitar el saldo total del proyecto contra la rendición final, o bien, solicitar por una sola vez una remesa adicional que no supere el 90% total, quedando un 10% para dicha rendición final. Cualquiera sea la alternativa, la última remesa se solicitará como "rendición y solicitud final", la que sólo se hará efectiva cuando se adjunte el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

En caso de existir un excedente de recursos al terminar la ejecución del proyecto, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional Metropolitano en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde el término de ejecución del proyecto.

En todo caso, no se cursará ninguna transferencia adicional, si no se ha dado cumplimiento a lo indicado en cláusula SEXTO.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de las entidades receptoras, por lo tanto dichos recursos serán manejados por la entidad receptora en las cuentas de administración de fondos de terceros creadas para tales efectos.

QUINTO: La entidad receptora, se obliga a efectuar el proceso de Licitación de Obras Civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el punto 5.2 denominado "Transferencias a Otros Servicios Públicos", de la Resolución N° 759 de 2003, de Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

